LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E
en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015,

HACE CONSTAR

Que el contratista; **CARLOS EDUARDO VIDAL PENCUE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.078.952, de acuerdo con su hoja de vida, ha demostrado capacidad profesional y experiencia suficiente, lo que lo hace una persona idónea para el desarrollo de las actividades a contratar.

Por tal motivo, se considera viable realizar la contratación de **CARLOS EDUARDO VIDAL PENCUE,** para prestar sus servicios profesionales en La Empresa Social Del Estado Tierradentro E.S.E del Departamento del Cauca, para desarrollar el objeto: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO."**

Para constancia se firma en la ciudad de Páez Belalcázar Cauca, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Proyectó: Carolina Urueña – Aux. Contratación.
Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratación.
Aprobó: Liliana Fajardo Andrade- Gerente.